Producir Integral

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Junio del 2025.-

A quien corresponda
FIDELITAS
S. / D.

Ref.: Solicitud de información por requerimiento de Arcos Dorados. Información Confidencial amparada por el Secreto Fiscal.

Quien suscribe, Gustavo Omar BEVILACQUA, titular del DNI 26.966.305, en su carácter de Presidente de la firma PRODUCIR INTEGRAL S.A., inscripta ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) bajo la CUIT 30-71224270-8, me presento ante ustedes en marco del requerimiento de información efectuado por ustedes a requerimiento de la firma ARCOS DORADOS ARGENTINA SA, y muy respetuosamente les digo:

Que dentro de la documentación requerida por ustedes, se solicitan Declaraciones Juradas Impositivas y demás información fiscal que se encuentra taxativamente amaparados por el Secreto Fiscal consagrado en el Articulo 101 de la Ley 11.683 (Ley de Procedimiento Tributario), el que, en su parte pertinente, dice:

"Secreto Fiscal: ARTICULO 101 — Las declaraciones juradas, manifestaciones e informes que los responsables o terceros presentan a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y los juicios de demanda contenciosa en cuanto consignen aquellas informaciones, son secretos.(...)"

Por su parte, la Resolución General (A.R.C.A.) número 5696/2025, sancionada el 23 de Mayo de 2025, ha ampliado y ratificado el sentido del secreto fiscal para aquellos sujetos obligados por la Unidad de Información Financiera, estableciendo en su Art. 1º que *"en resguardo de la correcta aplicación del instituto del secreto fiscal previsto en el artículo 101 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y con el fin de prevenir la eventual divulgación de información protegida -conforme las sanciones previstas en los artículos 156 y 157 del Código*

Penal de la Nación que reprimen dicha conducta- se insta a los sujetos enunciados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificaciones a abstenerse de requerir a sus clientes las declaraciones juradas de impuestos nacionales que presenten ante esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero.", y dictaminando en su artículo 2 que *"los requerimientos realizados por los sujetos obligados conforme el artículo 20 de la Ley Nº 25.246 y sus modificaciones, que no se ajusten a lo previsto en el artículo precedente, serán considerados una conducta contraria a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y darán lugar a la intervención de las autoridades competentes y a la aplicación de las sanciones que correspondan conforme al ordenamiento jurídico vigente."*

Es por todo lo expuesto que no presentaremos ningún tipo de declaración jurada impositiva ni ningún otro tipo de información tributaria relacionada que este amparada por el secreto fiscal.

Entendiendo que nuestro accionar no entorpece vuestro análisis ni las tareas que le han sido encomendadas oportunamente por ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A., los saludo muy afectuosamente.

Bevilacqua Gustavo
Presidente
Producir Integral S.A.
30-71224270-8

BEVILACQUA, Gustavo Omar
D.N.I.: 26.966.305
PRESIDENTE